

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Trece (13) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO -020-2001 - 1949

Frente a la solicitud presentada por la apoderada del demandante y vista a folio 105, del cuaderno de medidas, este despacho dispone:

- DECRETAR el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o de los remanentes sobrantes dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Banco Popular S.A. contra Manuel Rincón Rodríguez. 2003-259-01. Perteneciente al Juzgado 4 Civil Circuito de Ejecución de Bogotá.

Limítese La Medida A \$ 2.940.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 147

De fecha 17 de noviembre del 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

Firmado Por:

LUIS CAMILO PENA RINCON

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f9e6b3be2a61de62836f263fcafd6a8984158dcb8c320f92d3b910b5bde7281

Documento generado en 13/11/2020 02:20:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>